RESOLUCIÓN CGR Nº 870

POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN N° 135/17, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017" Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL SERVICIO DE "RECARGA DE EXTINTORES" – PAC N° 28/17

Asunción, 06 NOV. 2017

VISTA: La Constitución Nacional y la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la Republica, la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nos. 135/17, 625/17 y los Memorandos DGA/DOC N°009/17 y DGA/DAL/DSG N°055/17.

CONSIDERANDO: Que, por Resolución de la Contraloría General de la República N°135/17 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal 2017, fue incluido el código PAC N° 28 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" bajo la modalidad de Contratación Directa. Asimismo, por Resolución CGR N° 625/17, se declara desierto el llamado mencionado precedentemente, de conformidad a lo establecido en el art. 30, inciso c) de la Ley N° 2051/03.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones por Memorando DGA/DOC N°009/17 entre otras cosas expresa que *"... a la fecha los extintores ubicados en las distintas sedes de esta institución se encuentran vencidos, aclarándose que por Resolución de la CGR N°96 del 12/12/2016 se declara desierto el llamado correspondiente, por lo que es criterio de esta Dirección el nuevo llamado podría realizarse bajo las disposiciones de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, específicamente Art. 33 Casos de Excepción, Inc. g)"*

Que, por Memorando DGA/DAL/DSG N° 055/17, el Departamento de Servicios Generales, informa sobre la necesidad de contar con el servicio de recarga de los extintores con carácter de urgencia, considerando que todos los equipos de extintores contra incendio con que cuenta la institución se encuentran vencidos, y el mismo es una exigencia municipal e indispensable para la seguridad de las personas y del edificio.

Que la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", prevé la excepción a la licitación en el artículo 33, casos de excepción, el cual expresa que: "*Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan... inc. g)* ***existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"***

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), solicita la modificación parcial de la Resolución CGR N°135, considerando que las circunstancias expuestas precedentemente reflejan una justificación objetiva.

Que, conforme al artículo 21 inc. b) de la Ley 276/94, *"corresponde al Contralor General ...b) dirigir las actividades de la institución..."* para lo cual emite los actos administrativos pertinentes en uso de sus facultades consagradas.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º Disponer la modificación parcial de la Resolución CGR N°135 del 28 de febrero de 2017, en lo atinente al PAC N°28, de la modalidad de Contratación Directa Contratación por vía de la Excepción

Art. 2º Autorizar el llamado a contratación por vía de la excepción, de conformidad a lo previsto en el Art 33, inciso g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la recarga de extintores, propiedad de la Contraloría General de la Republica, PAC N°28/17, ID N°329.987.

Art. 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración, el cumplimiento de los procesos legales vigentes para esta contratación.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar.**

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Abog. JOSE ENRIQUE GARCIA A.
Contralor General de la República

CDBA/F/as/s